

## Elegibilidad de los dependientes

Los dependientes elegibles que están cubiertos por el plan o planes de un empleado que se va a jubilar, en el momento de la jubilación pueden continuar con la cobertura siempre y cuando cumplan con la definición de dependiente elegible. Pueden hacerlo hasta que se vuelvan elegibles para Medicare debido a la edad o a una incapacidad.

Cuando un empleado que se jubila anticipadamente se vuelve elegible para la cobertura de Medicare debido a la edad o a una incapacidad, todos los dependientes elegibles inscritos en ese momento pueden continuar teniendo la cobertura médica, dental y de la vista de OEGB hasta que ya no cumplan con los requisitos de elegibilidad o se vuelvan elegibles para Medicare debido a la edad o a una incapacidad, lo que ocurra primero. Los dependientes elegibles deben confirmar su intención de continuar con la cobertura al administrador de beneficios de la entidad empleadora dentro de un lapso de 60 días de la fecha en que el empleado que se jubila anticipadamente se vuelve elegible para Medicare.

Los dependientes solo se pueden añadir a los planes de beneficios del empleado que se jubila anticipadamente dentro de 31 días a partir de la fecha de un evento de cambio de estado calificado (Qualified Status Change, QSC). Los cambios permitidos durante el período de inscripciones abiertas se limitan únicamente a cambios de selección del plan.

## Recursos adicionales

*Matriz de un evento de cambio de estado calificado (QSC)*  
[www.oregon.gov/oha/OEGB/Pages/QSC-Matrix.aspx](http://www.oregon.gov/oha/OEGB/Pages/QSC-Matrix.aspx)

*Preguntas frecuentes*  
[www.oregon.gov/oha/OEGB/pages/faqs.aspx](http://www.oregon.gov/oha/OEGB/pages/faqs.aspx)

*Comparación de planes e información sobre tarifas*  
[www.OEGBplandocs.com](http://www.OEGBplandocs.com)

*Vea sus inscripciones actuales*  
[www.OEGBenroll.com](http://www.OEGBenroll.com)

*Medicare/SHIBA*  
<https://healthcare.oregon.gov/shiba>

*PERS*  
[www.oregon.gov/PERS](http://www.oregon.gov/PERS)

*The Standard (seguro de vida e incapacidad)*  
[www.standard.com/mybenefits/oebb](http://www.standard.com/mybenefits/oebb)

*COBRA/Benefit Help Solutions*  
<http://benefithelpolutions.com>  
1-800-556-2230



# oebb

## Recursos para los empleados que se jubilan anticipadamente

*Una guía para los empleados que se jubilan anticipadamente y para los que están planeando la jubilación.*

**Oregon Educators Benefit Board**

500 Summer St NE, E-88  
Salem, Oregon 97301-1063  
1-888-469-6322

Fax: 503-378-5832

[oebb.benefits@odhs.oha.oregon.gov](mailto:oebb.benefits@odhs.oha.oregon.gov)

## Preparación para jubilarse anticipadamente

Como empleado que se jubila anticipadamente, las coberturas de OEGB que usted tiene en la fecha de su jubilación determinan lo que usted puede continuar recibiendo en la jubilación.

Asegúrese de que está inscrito en los planes médico, dental y/o de la vista que usted quiere cuando se jubile. La jubilación no se considera un cambio de estado calificado (QSC), por lo que usted no puede añadir ni cambiar planes en el momento de la jubilación. Usted puede cambiar planes si tiene otros planes disponibles durante el período de inscripciones abiertas, pero no podrá **añadir** ningún **tipo** de plan de beneficios en los que no estaba inscrito previamente. La única excepción sería si, como empleado activo, usted renunció o se excluyó de la cobertura médica de OEGB porque estaba cubierto por otro plan médico disponible a través de OEGB o por otro plan del distrito escolar. Bajo estas circunstancias, se le permitirá inscribirse en un plan médico para empleados de OEGB que se jubilan anticipadamente si pierde la cobertura del plan médico de su cónyuge o de su pareja de hecho y usted solicita añadir la cobertura dentro de 31 días de la pérdida de la otra cobertura calificada.

Usted puede hacer ciertos cambios a sus coberturas opcionales, como la de vida y AD&D, en el momento de su jubilación. Usted puede conservar, reducir o cancelar estas coberturas. Usted no puede como jubilado aumentar ninguna cobertura de vida o AD&D opcional en el momento de su jubilación ni durante los períodos de inscripciones abiertas. Asegúrese de cubrir a cualquier dependiente elegible que desea continuar cubriendo con sus planes médico, dental y/o de la vista, como empleado que se jubila anticipadamente. Usted no podrá añadir dependientes durante los períodos de inscripciones abiertas una vez que se jubila. Usted solo puede añadir dependientes dentro de 31 días después de un cambio de estado calificado (QSC) que permita este tipo de cambio de elección.

## Listo para jubilarse

Al menos dos semanas antes de la fecha de su jubilación, notifique a su entidad empleadora si piensa continuar su inscripción en los planes de OEGB como empleado que se jubila anticipadamente. Si decide no continuar recibiendo cualquiera de los beneficios de OEGB cuando se jubila, no podrá inscribirse en estos planes en una fecha futura.

Si decide no inscribirse en los planes para empleados que se jubilan anticipadamente, o decide renunciar a parte o a toda la cobertura a su jubilación, no podrá añadir otra vez esa cobertura en períodos de inscripciones abiertas futuros. Si embargo, si se excluyó porque tiene otra cobertura de grupo patrocinada por OEGB a través de su cónyuge o de su pareja de hecho y luego pierde esa cobertura, esto sería un evento válido de cambio de estado calificado (QSC) que le permite añadir la cobertura si usted notifica a su entidad empleadora dentro de 31 días del evento calificado.

Comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos o con el Departamento de Nómina de su entidad empleadora para pedir más información sobre la cobertura disponible, los costos, los arreglos de pago y los requisitos. La cobertura de COBRA está disponible para los empleados jubilados en lugar de los planes para empleados de OEGB que se jubilan anticipadamente. La cobertura de COBRA está disponible para hasta 18 meses a partir de la fecha que su cobertura termina como empleado activo. Hay una cuota administrativa del dos por ciento para las coberturas que continúan bajo COBRA. Todos los requisitos de cobertura continua y las limitaciones de cambio que aplican al pasar de la cobertura como empleado activo a la cobertura como empleado que se jubila anticipadamente también aplican cuando se pasa de la cobertura continua bajo COBRA a una cobertura como empleado que se jubila anticipadamente.

## Cuando se vuelve elegible para Medicare

Usted se vuelve elegible para Medicare el primer día del mes **anterior** a la fecha de su 65.º cumpleaños. Si su cumpleaños es el primer día del mes, usted se vuelve elegible para Medicare un mes completo antes de cumplir 65 años. Usted también se puede volver elegible para Medicare debido a incapacidad a cualquier edad.

Los empleados que se jubilan anticipadamente y los dependientes elegibles de los empleados que se jubilan anticipadamente pueden continuar con la cobertura de OEGB hasta la fecha en la que se vuelven elegibles para Medicare. Una vez que un empleado que se jubila anticipadamente o un dependiente elegible se vuelve elegible para Medicare debido a la edad o a una incapacidad, la cobertura de OEGB debe terminar. Los empleados que se jubilan anticipadamente deben notificar tan pronto como sea posible a su entidad empleadora si ellos o un dependiente se vuelven elegibles para Medicare debido a una incapacidad.

La única excepción es si la persona (empleado que se jubila anticipadamente o dependiente) se vuelve elegible para Medicare debido a una insuficiencia renal en etapa terminal (End Stage Renal Disease, ESRD). La cobertura se puede continuar por 30 meses.

Se puede inscribir en Medicare hasta tres meses antes de volverse elegible. Si no se inscribe oportunamente, podría quedar sujeto a sanciones futuras. Visite <http://www.medicare.gov/> para obtener más información sobre Medicare.

Si la entidad empleadora lo permite, los miembros elegibles para Medicare pueden elegir continuar con la cobertura dental solamente. No se permite la continuación de la cobertura médica, de farmacia, de la vista, de vida ni de AD&D. Además, en el momento en que el jubilado cumple 65 años, y pierde la elegibilidad de la cobertura de vida y AD&D, los dependientes del jubilado ya no pueden continuar con la cobertura de vida y/o de AD&D de grupo a través de OEGB.

Muchas de estas coberturas se pueden convertir o portar cuando se termina la cobertura de OEGB. Debe comunicarse directamente con The Standard para pedir más información sobre estas opciones.